



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, cinco de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO: Acción de tutela
RADICADO: 110014003010-2021-00143-00
ACCIONANTE: Eduardo Rueda Díaz.
ACCIONADO: Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Por ser procedente la solicitud presentada vía electrónica, y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el fallo de tutela proferido el 3 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del accionante es Eduardo Rueda Díaz, y no como allí se indicó, en lo demás la referida providencia permanecerá incólume.

Por el medio más expedito y eficaz, por Secretaría comunique esta decisión a las partes intervinientes en la presente acción constitucional, acompañada del referenciado fallo de tutela.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cúmplase.

La Jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

Firmado Por:

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c19f7cb4650b1738a23205f19a6d9fbe29728128f626e59ae0527e0ac9079d**

Documento generado en 07/03/2021 09:48:56 PM